



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2020-MDCE

Ciudad Eten, 30 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020 en la que se trató entre otros temas, el informe N° 404-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 09 de octubre del 2019, Informe N°296-2019-MDCE-DGT de fecha 10 de octubre del 2019, Informe Legal N°037-2020-MDCE-OAJ de fecha 15 de marzo del 2020, proveído de Gerencia Municipal N°1965 de fecha 30 de julio del 2020, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 59°, primer párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, el artículo 41° de citada Ley, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N°3585-2019 de fecha 05.08.2019, los administrados **JOSE ALEX LLONTO VELÁSQUEZ** y **JESUS SANTOS LUMBRE SILVA**, solicitan la actualización de **Minuta N° 108-2012-MDCE/A**, expedida en el año **2012**, respecto a compra venta de un terreno ubicado en Mz. 114 Lt. 32 del Distrito de Ciudad Eten, por el monto de S/1,865.00 (Mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), adjuntando Resolución de Alcaldía N°306-2012-MDCE/A de fecha 28.08.2012, Certificado de Placa Domiciliaria de fecha 03.10.2013, Certificado de posesión N°142-2018 de fecha 19.04.2018 y copias de sus recibos de pagos por la compra total del predio en mención;

Que con N° 404-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 09.10.2019, Catastro manifiesta que se ha procedido a realizar la inspección ocular e indica lo siguiente, que según la Minuta antes mencionada el predio se ubica en Calle Daniel Alcides Carrión Mz. 114 Lt. 32 del Distrito de Ciudad Eten, pero de acuerdo al plano actualizado el predio pertenece a la **Habilitación Urbana "11 de Mayo" Mz. "E" Lt. "32"**, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la **Partida Electrónica N°11288338** de la Zona N° II – Sede Chiclayo; asimismo, la actualización de manzana no altera la ubicación del lote, ya que cambió el manzaneado de números a letras, asimismo el inmueble de 120.00 m2 se encuentra construido de material noble, con techo de eternit, cuenta con el servicio de luz pero no el de agua, los propietarios alegan que viven en esa propiedad hace 4 años;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que con N°296-2019-MDCE-DGT de fecha 10.10.2019, la responsable de la división de gestión tributaria, informa que ya figuran como contribuyentes los mencionados administrados del predio ubicado en Calle Daniel Alcides Carrión Mz. 114 Lt. 32 del Distrito de Ciudad Eten, así mismo manifiesta que se realizó la búsqueda en la ata 2010 – 2014 y se encontró los pagos conforme a lo detallado en la Minuta N° 108-2012-MDCE/A, sin embargo, no se encontraron pagos con referencia a tributos municipales, por lo que figura como deuda pendiente desde el año de la compra del predio;

Que, la Habilitación Urbana de Oficio del predio denominado "11 DE MAYO", fue aprobada con Resolución de Alcaldía N°120-2018-MDCE/A de fecha 05 de marzo de 2018, con una área de 30025.51 M2, conformada por siete (7) Manzanas y ciento sesenta y dos (162) Lotes de Vivienda, ubicado en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, sobre el predio inscrito con Partida N° 11259556 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II– Sede Chiclayo, sujeto al Expediente Técnico, que contiene el informe técnico y legal favorable;

Que, mediante Informe Legal N°037-2020-MDCE-OAJ de fecha 15.03.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme se aprecia en la Minuta, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, otorgó mediante **Minuta N° 108-2012-MDCE/A** la venta de un lote de terreno a favor de **JOSE ALEX LLONTO VELÁSQUEZ y JESUS SANTOS LUMBRE SILVA** ubicado en **Calle Daniel Alcides Carrión Mz. 114 Lt. 32**, sin embargo, al evidenciarse que existe un error subsanable en cuanto a la consignación de la numeración del predio, pues según inspección IN SITU, realizada por el área de CATASTRO, conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N°120-2018-MDCE/A, descrita en el párrafo precedente, y al plano actualizado, el predio se encuentra ubicado en **Habilitación Urbana "11 de Mayo" Mz. "E" Lt. "32"**, del Distrito de Ciudad Eten, por lo que manifiesta se debe proceder a realizar la aclaración de manzana y lotes conforme a los considerandos expuestos;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 30.07.2020, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en **Habilitación Urbana "11 de Mayo" Mz. "E" Lt. "32"**, del distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de la Minuta del predio Ubicado en **Habilitación Urbana "11 de Mayo" Mz. "E" Lt. "32"** del distrito de Ciudad Eten, con Partida Electrónica P.E N°11288338 de la Zona N° II – Sede Chiclayo, a favor de los administrados **JOSE ALEX LLONTO VELÁSQUEZ y JESUS SANTOS LUMBRE SILVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CÓRDOVA, suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe




NILTON CHAFLOQUE CÓRDOVA
ALCALDE - MDCE